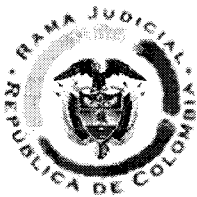


41

NOTIFICACIONES SECRETARIA

De: NOTIFICACIONES SECRETARIA <sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2014 02:48 p.m.
Para: 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'; notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co
Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
Datos adjuntos: 02_C2013-00871-00.pdf; dda flor marina estupiñan.pdf

Importancia: Alta



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
 SECRETARÍA**

**SEÑOR
 REPRESENTANTE LEGAL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA
 PROTECCIÓN SOCIAL** UGPP****

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00871-00
ACCIONANTE	:	FLOR MARINA ESTUPIÑAN SALAZAR
DEMANDADO	:	UGPP
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de fecha 13 de diciembre de dos mil trece (2013), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió el medio de control de la referencia, ordenando la consecuencial notificación a esta entidad para que dentro el término legal proceda a ejercer el derecho de defensa y contradicción.

La presente notificación se realiza en cumplimiento del auto de la fecha antes indicada en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, debe tener en cuenta que el término de contestación de la demanda es de treinta días (30) conforme al artículo 172 del CPACA.

El numeral 3º del auto admisorio, ordenó requerirlo para que dentro el término de contestación de demanda, allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA, la inobservancia de este deber constituye una falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío, encontrará en documento PDF el auto admisorio y el correspondiente traslado de demanda.

Atentamente,

*ANDRÉS SALAS VELANDIA
 ESCRIBIENTE*

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **(098) 7403091 Ext 5104** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIONES SECRETARIA

22

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2014 02:54 p.m.
Para: sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Successful Mail Delivery Report
Datos adjuntos: detai .txt; Message Headers.txt

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as 13AC940959

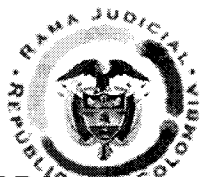
<notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as 13AC940959

43

NOTIFICACIONES SECRETARIA

De: NOTIFICACIONES SECRETARIA <sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2014 02:52 p.m.
Para: procjudadm121@procuraduria.gov.co; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co;
procesos@defensajuridica.gov.co
Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
Datos adjuntos: 02_C2013-00871-00.pdf; dda flor marina estupiñan.pdf

Importancia: Alta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

DOCOTORA
MÉRCEDES ALFOSNO APONTE
PROCURADORA JUDICIAL N° 121 DELAGADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ
Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00871-00
ACCIONANTE	:	FLOR MARINA ESTUPIÑAN SALAZAR
DEMANDADO	:	UGPP
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de fecha 13 de diciembre de dos mil trece (2013), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió el medio de control de la referencia, ordenando la consecencial notificación a la entidad demanda y al Ministerio Público.

La presente notificación se realiza en cumplimiento del auto de la fecha antes indicada en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto ya se surtió la notificación electrónica enviada al buzón judicial de la entidad.

Junto al presente envío, encontrará en documento PDF el auto admisorio y el correspondiente traslado de demanda.

Atentamente,

ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **(098) 7403091 Ext 5104** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

44

NOTIFICACIONES SECRETARIA

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2014 02:58 p.m.
Para: sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Successful Mail Delivery Report
Datos adjuntos: details.txt; Message Headers.txt

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<buzonjudicial@defensajuridica.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as 0351440959

<procesos@defensajuridica.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as 0351440959

<procjudadm121@procuraduria.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as 0351440959



45

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA**

OFICIO CASV//CECO OR 001

Tunja, 14 de enero de 2014

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** UGPP**
CALLE 19 N° 68 A- 18
BOGOTÁ, D.C**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00871-00
ACCIONANTE	:	FLOR MARINA ESTUPIÑAN SALAZAR
DEMANDADO	:	UGPP
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de fecha 13 de diciembre de dos mil trece (2013), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió el medio de control de la referencia, ordenando la consecuencial notificación a esta entidad para que dentro el término legal proceda a ejercer el derecho de defensa y contradicción.

La presente notificación se realiza en cumplimiento del auto de la fecha antes indicada en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto ya se surtió la notificación electrónica enviada al buzón judicial de la entidad; debe tener en cuenta que el término de contestación de la demanda es de treinta días (30) conforme al artículo 172 del CPACA.

El numeral 3º del auto admisorio, ordenó requerirlo para que dentro el término de contestación de demanda, allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 175 del CPACA, la inobservancia de este deber constituye una falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío, encontrará en copia simple el auto admisorio y el correspondiente traslado de la demanda; los anteriores documentos fueron también enviados en documento PDF como archivo adjunto a la notificación electrónica.

Atentamente,

**ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

OFICIO CASV//CECO OR 002

Tunja, 14 de enero de 2014

**DOCTORA
MERCEDES ALFONSO APONTE
PROCURADORA JUDICIAL N° 121 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN	:	2013-00871-00
ACCIONANTE	:	FLOR MARINA ESTUPIÑAN SALAZAR
DEMANDADO	:	UGPP
MGTO. PONENTE	:	DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de fecha 13 de diciembre de dos mil trece (2013), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió el medio de control de la referencia, ordenando la consecuencial notificación a la entidad demanda y al Ministerio Público.

La presente notificación se realiza en cumplimiento del auto de la fecha antes indicada en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto ya se surtió la notificación electrónica enviada al buzón judicial de la entidad.

Junto al presente envío, encontrará en copia simple el auto admisorio y el correspondiente traslado de la demanda; los anteriores documentos fueron también enviados en documento PDF como archivo adjunto a la notificación electrónica.

Atentamente,

**ANDRÉS SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE**